

001110

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA,

23 MAR. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Addendum y Modificación del Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa PUENTE, **Acompañamiento Psicosocial del ingreso Ético Familiar "Puente entre la Familia y sus Derechos"**, conforme al Convenio aprobado por Resolución N° 0118 de fecha 19.01.2015, FOSIS y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0823 de fecha 04.03.2015.

2.- El Memorandum N° 248 de fecha 05.02.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se individualiza a continuación, a contar del 02 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor Familiar para el Programa "PUENTE, Acompañamiento Sociolaboral, en el marco del Ingreso Ético Familiar", en la comuna de la Cisterna.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/101 (16.03.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO** bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, que se indica, con vigencia a contar del 02 Enero del 2015, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2015, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor Familiar, en el Programa "PUENTE, Acompañamiento Psicosocial en el marco del Ingreso Ético Familiar", en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

❖ **LILIAN RUZ OLGUIN RUT** [REDACTED]

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función a desarrollar por la Prestadora en el Programa PUENTE/2015, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, es en calidad de: **Apoyo Familiar del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.**

3°.- **El Municipio** pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 929.784.- (novecientos veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido de un mes, y en los meses de Septiembre y diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.



APRUEBA CONTRATOS HONORARIOS
DECRETO ALCALDICO N° _____ /
LA CISTERNA,

23 MAR. 2015

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la Coordinadora Comunal del Programa "PUENTE, Acompañamiento Psicosocial de Ingreso Ético Familiar.", deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

5°.- **ESTABLECESE** que el pago de los Honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

6°.- **DEJASE CONSTANCIA** que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

7°.- **IMPUTESE**, el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputará al ITEM correspondiente a FOSIS - Programa "Puente, entre la familia y sus derechos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-